



SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812

Recondario con lo demas que contiene: Y entendiéndose por una Ciudad Acuerda: Queda en su inteligencia

Oficio de la Junta Superior de Intendencia de Murcia Su Jha en Villena a veinte y uno de Mayo del Año ultimo en q. se carga de observar con la Mayor Vigilancia la conduccion de los fragimenes y toda clase de tranportes q. fueren ser los Agentes al enemigo bajo el aspecto de Comerciantes con lo demas q. contiene: Y entendiéndose por la Ciudad: Queda en su inteligencia

Oficio de la Junta Superior de Intendencia de Murcia Su Jha en Villena a veinte y una de Mayo del Año pasado en q. se manifiesta q. de conformidad a lo prevenido en el Reglamento Provincial de diez y ocho de Mayo del mismo año ha examinado la Junta Superior de Acuerdos con el Excmo. Sr. Mariscal en Jefe del Exército tercero, principiar a ejercer las funciones q. hasta de presente han estado al cargo de la Junta de Agravios de esta Prov.: Y entendiéndose por una Ciudad Acuerda: Queda en su inteligencia

Oficio de la Junta Superior de Intendencia de Murcia Su Jha en Villena a veinte y uno de Mayo del Año pasado en q. se manifiesta no permitirse su casa Salud la asistencia a los Cavalleros p. llevar el bucco a sus deberes, y q. por ello impetio y obtuvo R. Educa la R. S. de p. para nombrar Ter. en su Oficio de Regidor con lo demas q. contiene: Y entendiéndose por una Ciudad Acuerda: Queda en su inteligencia

Vieronse dos oficios de D. Juan Antonio Angerona Intend.

